



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000611-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a que se incluya dentro de las bases que regulen la subvención objeto de ayuda contenida en el artículo 10 del Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril, al colectivo de textil, calzado, ferretería y viveros y se doten los créditos económicos necesarios para su cobertura; y realizar las actuaciones necesarias para dar cobertura a dichos sectores en los términos que contempla el precepto anterior, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de mayo de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000595 a PNL/000614.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de mayo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Rosa Rubio Martín, Laura Pelegrina Cortijo, José Ignacio Martín Benito, Juan Luis Ceba Álvarez, Luis Briones Martínez, Pedro González Reglero y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

### ANTECEDENTES

El 18 de abril del 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.



El artículo 10 establece lo siguiente:

"Subvenciones a las pymes comerciales afectadas por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1. Las subvenciones previstas en este artículo tienen como objetivos:

- b) El apoyo a proyectos de inversión dirigidos a garantizar el abastecimiento de productos de carácter cotidiano (alimentación, droguería y perfumería) en el medio rural".

Este grupo parlamentario entiende que en la redacción y contenido del apartado b) del artículo 10 no se han contemplado actividades económicas básicas y fundamentales para garantizar el abastecimiento en el mundo rural, como pueden ser el textil, calzado, ferretería, viveros, etc.

Castilla y León es la Comunidad Autónoma más extensa de España (más de 94.000 kilómetros cuadrados) con un alto nivel de despoblación (densidad muy baja 25,57), no llegamos a 2 millones y medio de habitantes y con 2.248 municipios, de los cuales 2.000 son de menos de 1.000 habitantes, y con núcleos de población muy muy pequeños donde no existe ningún tipo de actividad económica del sector terciario, por lo que sus suministros proceden de la venta ambulante de TODO TIPO de productos.

Este sector también ha sufrido las consecuencias de la crisis provocada por el COVID-19 y por tanto deben también tener su cobertura por parte de la Junta de Castilla y León en forma de subvención.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Que se incluya dentro de las bases que regulen la subvención objeto de ayuda contenida en el artículo 10 del Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril del 2020, al colectivo de textil, calzado, ferretería y viveros, y se doten los créditos económicos necesarios para su cobertura.**

**2.- Realizar las actuaciones necesarias para dar cobertura al colectivo de textil, calzado, ferretería y viveros en los mismos términos que se contemplan en el artículo 10 del Decreto-ley 2/2020 y se doten los créditos económicos necesarios para su cobertura".**

Valladolid, 4 de mayo de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Francisco Martín Martínez,  
Rosa María Rubio Martín,  
Laura Pelegrina Cortijo,  
José Ignacio Martín Benito,  
Juan Luis Cepa Álvarez,  
Luis Briones Martínez,  
Pedro Luis González Reglero y  
Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández